



POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un período fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3° de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que la Secretaría de Educación mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE No. 352683 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 07 de junio de 2018 solicita realizar traslado presupuestal por valor de \$6.243.951.566 contracredito de los proyectos 2-3211100238 denominado: APOYO Y ASESORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL VALLE DEL CAUCA, 23212100243 denominado: DESARROLLO DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA, 23213100349 denominado: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA Y ACCESO A BIENES Y SERVICIOS DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA, financiado con el fondo: 1-1001 denominado RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN, se acredita la actividad: 23213100349 denominado: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA Y ACCESO A BIENES Y SERVICIOS DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA, Lo anterior, se justifica de la siguiente manera: "Se requiere la modificación presupuestal (traslado) con el fin de lograr las metas de resultados y productos del proyecto aquí citado."

Que revisado el aplicativo SAP, se encuentra que los valores a acreditar, posee saldos suficientes para realizarlo.

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 336074 del 21 de marzo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009... se permite informar que el proyecto P105_100238 "Apoyo y Asesoría para la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura deportiva y recreativa en el Valle del Cauca", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. se encuentra radicado y/o actualizado en el banco de programas y proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE para efectuar las siguientes modificaciones relacionadas: Disminución de \$1.262.000.000 (1-1007) y adición de \$792.500.000 (2-1041).

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 336070 del 06 de abril de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009... se permite informar que el proyecto P102-100243 "Desarrollo del Deporte de Rendimiento y Alto Rendimiento en el Valle del Cauca" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE para efectuar las siguientes modificaciones relacionadas: Disminución del valor de actividades del proyecto de \$20.843.178.615 a \$15.746.995.470.

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 345394 del 09 de mayo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009... se permite informar que el proyecto P105-100349 "Mejoramiento de la oferta y acceso a bienes y servicios de recreación, educación física, actividad física y deporte social comunitario en el Valle del Cauca" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE para efectuar las siguientes modificaciones relacionadas en cambio de denominaciones de actividades y fuentes de financiación 1-1007 y 1-1001.

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 34533 del 19 de junio de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018... la Subdirección de Inversión Pública se permite informar que el proyecto de Inversión "Mejoramiento de la oferta y acceso a bienes y servicios de recreación, educación física, actividad física y deporte social comunitario en el valle del cauca" identificado con el P105-100349, se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos a través del Sistema de Gestión Financiero Territorial SGFT-SAP con un valor de ajuste de \$12.663.466.751, vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto ...



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

1-3-0811-Julio-03-18

DECRETO No. 010.24

DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:

CONTRACRÉDITOS							
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1105	2-3211100238	0510304010100000	PI05100238110202	APOYO Y ASESORÍA PARA LA CONTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL VALLE DEL CAUCA.	ELABORAR PRESUPUESTOS, PLANOS Y TRÁMITES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.	1.056.029.030
1-1001	1105	2-3212100243	0520603010100000	PI05100243110301	DESARROLLO DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA.	APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y COMPETENCIAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.	684.478.380
1-1001	1105	2-3212100243	0520603010100000	PI05100243110102		APOYO PARA PREPARACIÓN DE ATLETAS.	3.113.066.555
1-1001	1105	2-3212100243	0520603010100000	PI05100243110105		APOYO Y RECONOCIMIENTO A ATLETAS.	684.478.380
1-1001	1105	2-3212100243	0520603010100000	PI05100243110201		APOYO A ATLETAS EN EL CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA.	684.478.380
1-1001	1105	2-3213100349	0530101060200000	PI05100349110201	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA Y ACCESO A BIENES Y SERVICIOS DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA.	REALIZAR PROGRAMAS DE RECREACIÓN.	21.420.840
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							6.243.951.565
TOTAL CONTRACRÉDITOS							6.243.951.565

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

CRÉDITOS							
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1105	23213100349	0530101060200000	PI05100349110202	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA Y ACCESO A BIENES Y SERVICIOS DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA.	EJECUTAR PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA PARA TODOS	1.197.144.887
1-1001	1105	23213100349	0530101060200000	PI05100349110203		EJECUTAR PROGRAMA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	1.158.351.250
1-1001	1105	23213100349	0530101060200000	PI05100349110101		REALIZAR LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO	478.579.158
1-1001	1105	23213100349	0530101060200000	PI05100349110211		DESARROLLAR EL PROGRAMA SEMILLEROS DEPORTIVOS PARA LA PAZ - ESDEPAZ	2.213.151.000
1-1001	1105	23213100349	0530101060200000	PI05100349110209		EJECUTAR PROCEDIMIENTOS Y GENERAR INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTE	1.196.725.270
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							6.243.951.565
TOTAL CRÉDITOS							6.243.951.565

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (03) días del Mes de Julio de Dos Mil Dieciocho, (2018).

Diliana Francisco Toro Torres
DILIANA FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Maria Victoria Machado Anaya
MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Roy Alejandro Barreras Cortes
ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN